

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412019-00101-00

El despacho no tiene en cuenta las anteriores diligencias de notificación, como quiera que no se remitió, de forma adjunta al referido acto de enteramiento, copia del auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cuestión que, como podrá suponerse, obliga a efectuar nuevamente la gestión respectiva con ese propósito.

Por secretaría continúese contabilizando el término de requerimiento de que trata el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.